

RESOLUCION Nº

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES. - 2 MAR 2006

VISTO el expediente N° 7050/03 -3 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo Educativo -NIFEDE-, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y EDUCATIVA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 15/03, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y EDUCATIVA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 499 del 22 setiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN de UNIVERISTARIA?

Que la Resolución Ministerial Nº 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado. corresponde que la COMISIÓN **NACIONAL** DE **EVALUACIÓN** 

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº 199



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del mismo mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial Nº 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU Nº 871 del 14 de noviembre de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y EDUCATIVA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial Nº 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y EDUCATIVA.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº 1 9 9



inciso.14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

# EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y EDUCATIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y EDUCATIVA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo Educativo –NIFEDE-, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducará si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º - La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 871 del 14 de noviembre

Gy, de 2005.



ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 5°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION №...

Lic. DANIEL F. FILMUS Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION Nº



CARGA

### **ANEXO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo Educativo –NIFEDE-.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y EDUCATIVA -NIFEDE-.

# CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado de Licenciado en Psicología, en Psicopedagogía, en Ciencias de la Educación, en Trabajo Social o equivalente.
- ✓ Conocimiento de inglés que permitan acceder a la bibliografía de la especialidad y un manejo de informática.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	HORARIA
	1	
01	Problemas Filosóficos de la Educación Contemporánea	42
02	Planificación y Gestión de Políticas Educativas	48
03	Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas	42
04	Empleo y Educación	36
05	Orientación y Subjetividad	30
06	Genealogía del Campo de la Orientación Vocacional y Educativa	30
07	La Orientación en el Sistema Educativo	30
08	La Orientación Vocacional y Educativa en el Nuevo Escenario Social	30
09	Abordajes Institucionales y Comunitarios	30
10	Orientación Vocacional y Educativa: Métodos, Técnicas e Instrumentos I	30
11	Orientación Vocacional y Educativa: Métodos, Técnicas e Instrumentos II	30
12	Pasantias	80

## OTRO REQUISITO:

✓ Evaluación Final Integradora.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

458 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

378 Horas. 80 Horas.